

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2016  
10 DE NOVIEMBRE

**RESOLUCIÓN NÚMERO R22/2016**

Con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, tras evaluar el objeto de la solicitud, así como la respuesta proporcionada por la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos, a través de la Gerencia de Zona Centro, mediante el oficio número GZC/111300/149/2016, de 26 de octubre de 2016, **declaró la incompetencia** del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. para conocer y atender la solicitud de información número 0632000025816, que a la letra dice:

*"Buenas tardes, les hablo con un cordial saludo, escribo para hacer la siguiente petición y esperar una pronta respuesta. ¿Cuál fue el gasto destinado para obras públicas en el estado de Querétaro?"*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. es una entidad de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios que, en su carácter de institución de banca de desarrollo, tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país, y que no se encuentra entre sus facultades, competencias o funciones, realizar obras públicas o llevar el registro del gasto destinado a obras públicas en el Estado de Querétaro.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos para que modifique su respuesta y manifieste la incompetencia de BANOBRAS, de acuerdo con lo indicado en la presente resolución.

Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia oriente al solicitante para que dirija su solicitud de información al Gobierno del Estado de Querétaro (<http://www.queretaro.gob.mx/>), con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Daniel Muñoz Díaz,  
Titular de la Unidad de Transparencia



Christian Pastrana Maciá,  
Director General Adjunto de Administración



Octavio Mená Alarcón,  
Titular del Órgano Interno de Control